

Endage Comment of Peterstant UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN VICERRE CIORADO ACADEMICA DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



2 0 ENE. 2017

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0307-2017-R-UNE

Chosica, 19 de enero del 2017

VISTO el Oficio Nº 0063-2017-VR-ACAD, del 17 de enero del 2017, del Vicerrectorado Académico de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio Nº 018-2017-DCPyDI-UNE, del 17 de enero del 2017, el Director de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Vicerrector Académico el Oficio Nº 014-2017-OOyP/DCPyDI-UNE, del 17 de enero del 2016, a través del cual el Jefe de la Oficina de Organización y Procesos, conforme a las coordinaciones efectuadas con las áreas pertinentes, envía el proyecto de la directiva denominada: NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017-N1 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD (PROCAPUSE), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, a fin de que se efectivice el trámite pertinente;

Que la referida directiva tiene como finalidad establecer los procedimientos para la matrícula, y el cronograma de actividades del Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, del PROCAPUSE, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad, para su atención;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; v.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

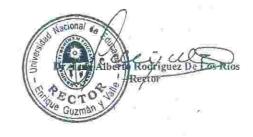
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°,- APROBAR la Directiva N° 002-2017-R-UNE — NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017-N1 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD (PROCAPUSE), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, conforme se detalla en el anexo que consta de tres (03) folios.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle

DIRECTIVA N° 002-2017-R-UNE

NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017-N1 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD (PROCAPUSE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

DISPOSICIONES GENERALES

1º OBJETIVO

El ciclo de Nivelación Académica 2017-N1 es autofinanciado y tiene como objetivo que los alumnos de las promociones 2015 y anteriores del Programa de Complementación Académica Profesional Universitaria y Segunda Especialidad (PROCAPUSE) se nivelen con su respectivo plan de estudios.

2° FINALIDAD



Establecer los procedimientos para la matrícula y el cronograma de actividades del Ciclo de Nivelación 2017-N1 de la UNE.

3° ALCANCE



La presente directiva alcanza a los estudiantes de las promociones 2015 y anteriores del Programa de Complementación Académica Profesional Universitaria y Segunda Especialidad (PROCAPUSE), quienes a la fecha tienen asignaturas pendientes por aprobar, para completar los créditos exigidos en su respectivo plan de estudios.

4° BASE LEGAL



- Ley Universitaria № 30220.
- Resolución N° 009-2016-AU-UNE que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución N° 2663-2016-R-UNE que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución № 0485-2016-2016-R-UNE, que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE para el ejercicio 2016.
 - Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Legislativo 1246, de Simplificación Administrativa.





PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y CRONOGRAMA

- 5º La Facultad de Ciencias Empresariales autoriza la matrícula en el ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, excepcionalmente, hasta un máximo de 11 créditos.
- Para el desarrollo de las asignaturas del ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, las Escuelas Profesionales previa coordinación con los Directores de los Departamentos Académicos, programarán las asignaturas y propondrán la carga lectiva, respectivamente.

En la propuesta deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas.

En el ciclo de Nivelación no se incluyen las prácticas pre profesionales.

- 7° Las Escuelas Profesionales coordinarán con los Departamentos Académicos y la Oficina Central de Registro el cumplimiento del cronograma aprobado para el desarrollo del Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1.
- 8º La duración del Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, será equivalente a un semestre académico, motivo por el cual, las Facultades deben duplicar el número de horas lectivas de acuerdo al cronograma siguiente:

Pago y presentación de expedientes a las Facultades:

Del 09 al 31 de enero del 2017

Matricula del ciclo de nivelación

Del 09 al 31 de enero del 2017

Inicio de clases

01 de febrero del 2017

Finalización del ciclo

17 de marzo del 2017

Ingreso de notas al sistema de la UNE

20 al 24 de marzo del 2017



DE LOS COSTOS

9°

Los tasas educativas para el Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1 son las siguientes:

Matricula por Ciclo de Nivelación

S1. 90.00

Pensión de enseñanza por curso de Nivelación

S/. 30.00 por crédito

10°

La pensión de enseñanza será abonada con la matricula de nivelación.

DE LOS REQUISITOS

110

Para solicitar la resolución de autorización de matricula en el Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, el alumno presentará en mesa de partes de la Facultad de Ciencias Empresariales los siguientes documentos:

- a) Solicitud (formato FUT).
- b) Recibo original de matrícula y de pensión de enseñanza
- c) Récord Académico





- Para matricularse en el Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, el Decanato de la Facultad enviaran a la Oficina Central de Registro los siguientes documentos:
 - a) Resolución de la Facultad autorizando la matrícula en el ciclo de nivelación.
 - Copia de recibos de pagos que acrediten la cancelación de las tasas educativas por los conceptos de matrícula y de pensión de enseñanza.
 - c) Resolución de la Facultad autorizando la programación académica y la carga lectiva

Programación Académica y Carga Lectiva – 2017 – N1				
Sección	Código	Asignatura	Crédito	Docente
			- X	

DE LAS RESPONSABILIDADES

13º El ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, es administrado por la Dirección de los Departamentos Académicos de la Facultad, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.

DE LA EVALUACIÓN

14º La evaluación en el Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1 se efectuará por el sistema vigesimal.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

En el Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1 se aplica supletoriamente las normas académicas y administrativas vigentes en la UNE.



Por las características del Ciclo de Nivelación 2017-N1 no proceden las rectificaciones de notas.

TERCERA

Dejar en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Directiva.



Las dependencias académicas inmersas en los procesos de la presente directiva, quedan obligadas a su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.



